

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

4269

Resolución del día 20 de mayo de 2022 por la que se aprueba la ampliación de la oferta adicional para la estabilización del empleo público de personal de administración y servicios de la UIB para el año 2021

La Resolución del día 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 178, del día 28 de diciembre) de la Universidad de las Illes Balears por la que se aprueba la ampliación de la oferta adicional para la estabilización del empleo público de personal de administración y servicios de la UIB para el año 2021, con un total de cincuenta y nueve plazas, de conformidad con las directrices fijadas en el Real Decreto 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y fue aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria del día 20 de diciembre de 2021.

Una vez publicada la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, esta universidad ha revisado de nuevo las plazas que pueden cumplir los criterios establecidos y salir a la oferta estabilización.

Una vez hecha la revisión, se ha constatado que debe ampliarse la oferta de empleo aprobada y publicada en el BOIB, según las siguientes modificaciones:

Primero. En relación con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2.1. de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

«Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.»

La Universidad de las Illes Balears publicó, por un lado, la Resolución del día 15 de noviembre de 2018 de la Universidad de las Illes Balears por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al subgrupo A2 por el turno libre, para el ingreso en la escala de técnicos medios en tecnologías de la información y comunicaciones de cuerpos específicos de tecnologías de la información y comunicaciones de esta universidad (BOIB núm. 148, de 27 de noviembre de 2018), y, por otro, la Resolución del día 18 de marzo de 2019 de la Universidad de las Illes Balears por la que se convocan pruebas selectivas de acceso en el subgrupo C2 por el turno libre, para el ingreso en la escala de auxiliares administrativos de cuerpos generales de esta universidad (BOIB núm. 39, de 26 de marzo de 2019), y quedando una plaza vacante del subgrupo A2 y dos plazas vacantes del subgrupo C2, de acuerdo con la Resolución del Rector del día 16 de diciembre de 2019 por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de acceso en el subgrupo A2 por el turno libre, para el ingreso en la escala de técnicos medios en tecnologías de la información y comunicaciones de cuerpos específicos de tecnologías de la información y comunicaciones de esta universidad (BOIB núm. 169, de 17 de diciembre de 2019), y la Resolución del Rector del día 11 de enero de 2021 por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de acceso en el subgrupo C2 por el turno libre, para el ingreso en la escala de auxiliares administrativos de cuerpos generales de esta universidad (BOIB núm. 6, de 14 de enero de 2021).

Segundo. Una vez hechas las comprobaciones pertinentes de acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se ha constatado que hay más plazas que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.1 y las disposiciones adicionales sexta y octava de esta ley.

Por otra parte, cabe indicar que el cómputo de la ampliación de la oferta adicional para la estabilización de empleo público comunicada a la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores del Gobierno de las Islas Baleares y calculada en función de lo que establece la citada ley, en esta universidad y distribuido en los diferentes cuerpos o categorías, es de treinta y cuatro plazas. Por lo tanto, queda un total global de la oferta de estabilización de novena y tres plazas.

En vista de todo lo anteriormente indicado, a propuesta del Consejo de Dirección y a la espera de la autorización pertinente de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores del Gobierno de las Islas Baleares, el Consejo de Gobierno, en la sesión ordinaria del día 6 de mayo de 2022, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 24.2.8, 10 i 40 de los Estatutos de esta universidad, ha aprobado la ampliación de la oferta adicional de estabilización de empleo público de personal de administración y servicios de la UIB para el año 2021.

Finalmente, el día 18 de mayo de 2022 la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores dictó resolución de autorización para hacer pública la ampliación de la oferta adicional pública del año 2021, correspondiendo a la tasa adicional para la estabilización de la ocupación temporal, que pasa de 59 plazas a 93 plazas de personal de administración y servicios de la Universidad de las Illes Balears.

Primero. Ampliación de la oferta adicional para la estabilización de empleo público

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se aprueba la ampliación de la oferta adicional de estabilización de ocupación pública de personal de administración y servicios de la Universidad de las Illes Balears para el año 2021.

Segundo. Cuantificación de las plazas

El número de plazas de personal de administración y servicios para el año 2021 se indica a continuación:

Subgrupo	Plazas de los cuerpos específicos de Bibliotecas y Archivo	Plazas de cuerpos generales	Plazas de los cuerpos específicos de Ciencias de las Tecnologías y Comunicación	Plazas de los cuerpos específicos de otros servicios
A1		1		2
A2			7	4
C1	1		1	13
C2	8	37		18
E				1

Tercero. Procesos selectivos

Las bases específicas que regularan los procesos selectivos derivados de esta oferta de empleo público deben publicarse, en los boletines oficiales correspondientes, antes del día 31 de diciembre de 2022.

Lo hago publicar para su conocimiento y tenga los efectos que correspondan.

Palma, en la fecha de la firma electrónica: (24 de mayo de 2022)

El rector
Jaume Carot